



## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

MISION: "Brindar servicios de excelencia para impulsar una Municipalidad eficiente y eficaz con responsabilidad social, económica y ambiental contribuyendo así al desarrollo del Distrito de San Rafael del Paraná"

San Rafael del Paraná, 27 de marzo del 2026.

### RESOLUCIÓN N°826/2.026

POR LA CUAL DESIGNA A BLANCA CELINA BRITZ ESPINOZA, CON CI N° 5.572.389, COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°07/2026 REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 02 AULAS Y DIRECCIÓN CON READECUACIÓN DE UNA SALA PARA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°15138 MARÍA AUXILIADORA, CON ID N°480.279".

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/22 en cuanto a lo que respecta para el seguimiento de contratos-----

CONSIDERANDO: La disposición prevista en el Art 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

"Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato".

La disposición prevista en el Decreto Reglamentario, - Designación del administrador de contrato.

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.



VISION: "Ser una Municipalidad moderna, eficiente y transparente comprometido con el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población."

Dirección: San Rafael del Paraná km 11

Correo: [intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py](mailto:intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py)



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ**

MISION: "Brindar servicios de excelencia para impulsar una Municipalidad eficiente y eficaz con responsabilidad social, económica y ambiental contribuyendo así al desarrollo del Distrito de San Rafael del Paraná"

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-DESIGNAR A BLANCA CELINA BRITZ ESPINOZA, CON CI N° 5.572.389, COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°07/2026 REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 02 AULAS Y DIRECCIÓN CON READECUACIÓN DE UNA SALA PARA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°15138 MARÍA AUXILIADORA, CON ID N°480.279". -----**

**Art. 2º: INSTRUIR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CON LA COMUNICACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LO RESUELTO. -----**

**ART. 3º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -----**



**PATRICIA BENITEZ  
SECRETARIA GENERAL**



**CARLOS BENITEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**

VISION: "Ser una Municipalidad moderna, eficiente y transparente comprometido con el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población."

**Dirección: San Rafael del Paraná km 11**

**Correo: [intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py](mailto:intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py)**